

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 6374/2019 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Bio Tech - Detección de patrones para lenguaje autista", dirigido por el Lic. Ben Raúl SAAD CORREA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 018/22 FCyT obrante a fs. 214, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) denominado "Bio Tech – Detección de patrones para lenguaje autista", a cargo del Lic. Ben Raúl SAAD CORREA DNI N° 18.741.660, (Director del Proyecto).-

Que en las presentes actuaciones se han incorporados las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDIN fs. 202 a 206.

Que resulta oportuno mencionar que el proyecto se encuentra vinculado a la Licenciatura en Sistemas de Información, carrera que se encuentra en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que a fs. 219 y 220 obra reserva presupuestaria e imputación, realizada por la Secretaría Económica Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología.-

Que los fondos serán transferidos a la Facultad de Ciencias y Tecnología, en cumplimiento a las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER donde debe quedar expresamente aclarado que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias y Tecnología, la que entregará los mencionados fondos a la directora del proyecto el Lic. Ben Raúl SAAD CORREA DNI N° 18.741.660, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.-



RESOLUCION "CS" N° 326-22

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad eleva informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas por la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER, por lo cual el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción denominado "Bio Tech - Detección de patrones para lenguaje autista", dirigido por el Lic. Ben Raúl SAAD CORREA.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Bio Tech - Detección de patrones para lenguaje autista", dirigido por el Lic. Ben Raúl SAAD CORREA DNI N° 18.741.660, en

virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Lic. SAAD CORREA, Ben Raúl DNI N° 18.741.660

ASESORA:

- Dra. PICCOLI, María Fabiana DNI N° 20.826.963

INTEGRANTES INTERNOS:

- Lic. PESCIO, Pablo David DNI N° 20.369.180
- Mg. SMIETIUCH, Mariángeles Albana DNI N° 34.805.300

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$37.300) a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400) para Gastos Servicios no Personales y PESOS MIL (\$16.900) para Gastos de Bienes de Uso - Equipamiento.-

ARTÍCULO 4º: Imputar a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología, que libre los fondos correspondientes, en virtud de las Acordadas N° 294, N° 295, N° 296 y N° 297 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y la Ordenanza "CS" N° 081 UADER.-

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología, la cual entregará los mencionados fondos al Director Lic.

RESOLUCION "CS" N° 326-22

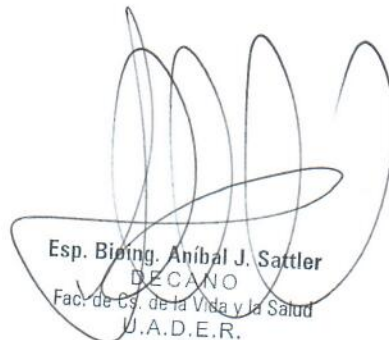
SAAD CORREA, Ben Raúl DNI N° 18.741.660, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCyT.-

ARTÍCULO 7°: Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución de aprobación del proyecto. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al Director del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto, Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.